

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Emilio M. Daireaux y Don Elías P. Guastavino,

Consideraron:

Que la ley n° 21.914, sancionada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Boletín Oficial del día de ayer, establece el régimen de remuneraciones y estabilidad en los empleos aplicable a los ciudadanos convocados para la prestación de servicios militares.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la derogación de la Acordada de este Tribunal del día 21 de diciembre próximo pasado, toda vez que las situaciones allí contempladas, tienen ahora regulación legal.-

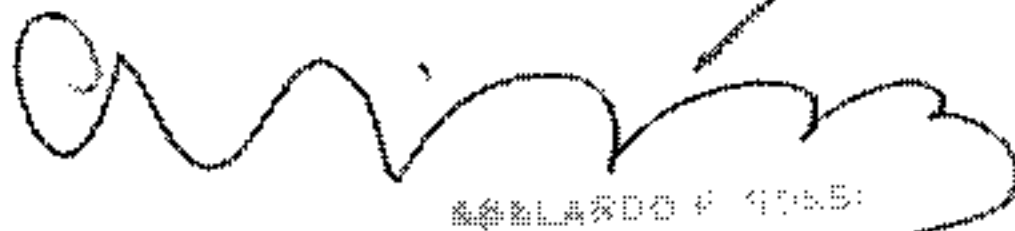
RESOLVIERON:

Dejar sin efecto la Acordada N° 39/78;

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



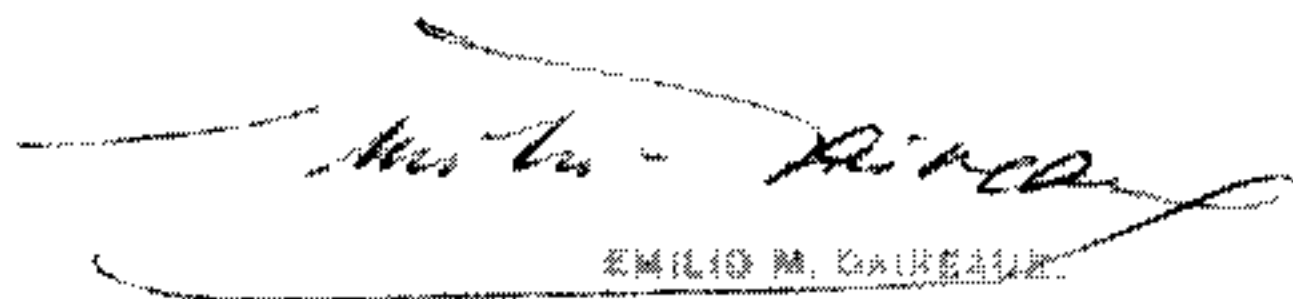
ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



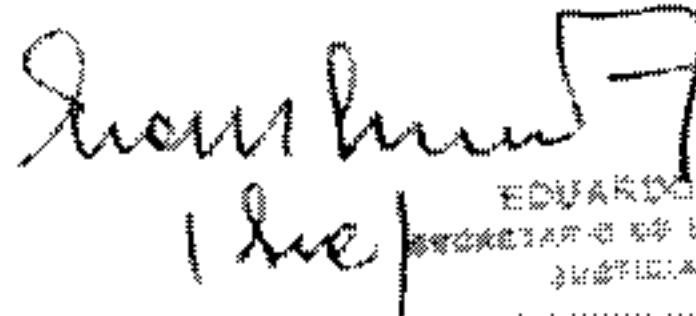
PEDRO J. FRÍAS



EMILIO M. DAIREAUX



ELÍAS P. GUASTAVINO



EDUARDO O. CRAVOTTO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION